

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 024 -2022-GRA/GR

Huaraz, 18 ENE 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021, Informe N° 0172-2021-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/CONT de fecha 03 de noviembre de 2021, Informe N° 159-2021-GRA-P.E.CHINECAS/ADM de fecha 04 de noviembre de 2021, Oficio N° 0424-2021-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de fecha 11 de noviembre de 2021, el Informe Legal N° 650-2021-GRA/GRAJ, y;

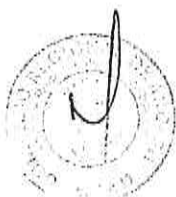
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, asimismo, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que los gobiernos regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, y es parte conformante de la administración financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, mediación, registro, procedimiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden de los hechos económicos;



Que el artículo 16° de la norma citada en el considerando anterior, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021, se aprueba la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por las treinta ocho (38) Unidades Ejecutoras;

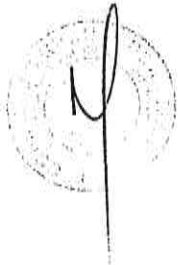


Que, mediante Informe N° 0172-2021-GRA-P.E.CHINECAS/ADM/CONT. de fecha 03 de noviembre de 2021, el Contador (e) del Proyecto Especial CHINECAS, da a conocer al nuevo personal, quien ocupara el cargo de Tesorero en el P.E. CHINECAS, por lo que se deberá comunicar al Gobierno Regional de Ancash, para realizar la modificación a la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR;



Que, mediante Informe N° 159-2021-GRA-P.E.CHINECAS/ADM de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración (e), solicita al Gerente General (e) del P.E. CHINECAS del Proyecto Especial CHINECAS, que se realice la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, puesto que a la fecha el C.P.C. Julián Jesús Bravo Mori, se viene desempeñando como nuevo Tesorero, de lo que se desprende que la C.P.C. Julyana Katerin Mallqui Alvarado, ha dejado de pertenecer a la entidad, no pudiendo ser ya parte de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Oficio N° 0424-2021-GRA-P.E.CHINECAS/G.G. de fecha 11 de noviembre de 2021, el Gerente General (e) del P.E. CHINECAS, hace de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, que corresponde la modificación de la resolución en mención;



Que, mediante Informe Legal N° 650-2021-GRA/GRAJ de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta viable la modificación del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva regional N° 255-2021-GRA/GR en el extremo de consignar como nuevo integrante de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del proyecto Especial CHINECAS al C.P.C. Julián Jesús Bravo Mori, quien viene asumiendo a la fecha como tesorero de dicha entidad;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021, en el extremo del nombre del nuevo tesorero de la Unidad Ejecutora 1477 Proyecto especial CHINECAS, quedando de la siguiente manera:

1277 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS:

Presidente: Sonia Karina Mejía – Contador (e)

Integrantes: Orlando Encarnación Arellano – Gerente de Obras (e)

Benito Agreda Pérez – Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica (e)

Julián Jesús Bravo Mori - Tesorero

Rosamarie Isabel Albites Guzman – Especialista en Personal (e)



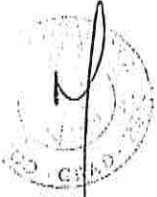
José Luis Molina Rosario - Abastecimiento

Jorge Hedilberto Tapia Guimaray – Especialista en Patrimonio

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR de fecha 22 de julio de 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 ENE 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

